

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LVIII**

**Número 2945**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archive - Biblioteca**

**COOP. IMP. OLIMPIA**  
Calvo Botello, 10 - Ceuta 1993

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:  
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato    Teléfono. 513032    CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700    CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

17 de marzo de 1983

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1983, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Acta anterior

Aprobar el acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Correspondencia oficial

#### DISPOSICIONES OFICIALES

##### Jefatura del Estado - Elecciones Locales

Quedar enterada de la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 53, del día 3 siguiente, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

#### Otras comunicaciones

Quedar enterada del escrito de la Asociación de Afectados por el Problema de la Vivienda, por el que solicita la cesión de uso de la Caseta Popular Municipal de la Gran Vía para la celebración de una Asamblea General el domingo día 20 del mes en curso.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:  
De la situación del abastecimiento de aguas a Ceuta al 9 de marzo de 1983.

De la recaudación por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 9 de marzo de 1983.

De que con motivo de las próximas Elecciones Locales, previstas para el mes de mayo del año en

curso, se hacía necesario el ejercicio de una serie de acciones municipales por parte de la actual Corporación, en previsión de que la que haya de sucederla no se encuentre desasistida y apremiada en el tiempo para llevar a cabo dichas acciones, citando entre tales acciones las siguientes: Instar a la Comisión de Festejos para la adopción de toda clase de providencias en orden a que quede debidamente perfilada y programada la celebración de las Fiestas Patronales de la Ciudad 1983. Instar a la Comisión de Hacienda para que provea esté elaborado el anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario, a la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento. Facultar a la Alcaldía para la adquisición de las Medallas Corporativas, emblemas, etc., para su entrega a los nuevos Concejales.

#### Comisión Cuarta

Adquirir 3.000 ejemplares del programa oficial de la Semana Santa de la ciudad 1983, por un valor total de 253.000 pesetas.

Conceder una ayuda económica de 125.000 pesetas a la Coral Polifónica del Centro Artístico Sportivo, de Puenteáreas, para su actuación en Ceuta con motivo del Pregón de la Semana Santa Ceutí.

Conceder una ayuda económica de 150.000 pesetas al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, para el desarrollo, en su fase provincial, del IV Certamen Juvenil de Artes Gráficas, y II Concurso Infantil de Dibujo y Pintura.

#### Comisión Quinta

Acceder a tres solicitudes de terreno en el Cementerio de Santa Catalina para la construcción de panteones familiares.

Acceder a la solicitud de doña Clotilde Conte de González, con determinados condicionamientos, de autorización para ceder los derechos sobre un panteón que ha construido en el mismo Cementerio a doña Eustaquia Romero Saborido.

Facultar a la Alcaldía para, previo informe jurídico, adoptar las medidas que estime más convenientes en relación con la solicitud de ingreso de un enfermo de esta ciudad en el Centro Regional de Oncología, de Sevilla.

**Comisión Séptima**

Desestimar la solicitud de don José Segado Alonso, de que se le adjudique el puesto número 4 del Mercado de la Barriada Convoy de la Victoria para destinarlo a Cafetería.

Desestimar la solicitud de don Manuel Santiago Nieto, de autorización para la venta de confecciones y zapatos en el Mercado Central de Abastos.

Acceder a la solicitud de doña Isabel Chicón Romero, adjudicataria del puesto número 7 del Mercado Convoy de la Victoria, destinado a Mercería, de autorización para ampliar esta actividad a la de venta de artículos de limpieza.

**Concejalía Delegada de Personal**

Conceder la jubilación voluntaria, con carácter definitivo, al Administrativo de Administración General don José Salvador Cárdenas.

Tramitar inicialmente el expediente de jubilación voluntaria ante la MUNPAL, del delineante don Adolfo Blanco Muñoz.

Tramitar inicialmente el expediente de jubilación voluntaria ante la MUNPAL, del Encargado-Administrador del Cementerio Municipal de Santa Catalina, don Rafael Pleguezuelos Pleguezuelos.

Reconocer, a efectos de trienios, el tiempo de servicio prestado en el Ejército, por don Esteban Rosado Muñoz y don Juan Melero Luque, Portero y Ayudante de Sepulturero del mismo Cementerio, respectivamente.

**Concejalía Delegada de Playas**

Aprobar un presupuesto de 577.875 pesetas para los trabajos de retirada de escombros y tierras vertidas en terrenos ganados al mar en las Playas Artificiales.

**Concejalía Delegada del Palacio Municipal**

Prestar conformidad a la propuesta de que por personal de la Brigada de Conservación del Ayuntamiento se proceda al pintado de la Oficina de la Secretaría Particular de la Alcaldía.

**Secretaría**

Prestar conformidad al informe de la Oficialía Mayor, conformado por la Secretaría General, en el expediente promovido por don Eugenio Cano Pedrajas, en nombre y representación de Conservaciones Electromecánicas, S. A., (CEMESA), en solicitud de que se subsanen las deficiencias de que, a su juicio, adolece la notificación del acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de concesión de los Servicios de Limpieza Pública, Recogida Domiciliaria de Basuras y Transporte hasta los Vertederos.

Informar favorablemente la solicitud de don Gabriel Castañeda Sánchez, de licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de productos congelados en la calle Teniente Coronel Gautier, número 6, y que se remita el expediente completo, a sus efectos, a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de la Delegación del Gobierno.

Aprobar el pago de las horas extraordinarias devengadas por personal afecto al Parque Móvil Municipal en el pasado mes de enero.

Devolver a don Juan Jurado Bernal la cantidad de 34.235 pesetas a que asciende la fianza que constituyó en su día para responder de las obras de adaptación de la antigua Estación de Autobuses para Almacenes Municipales.

**Cuentas**

Aprobar las de la semana, por un importe total de 3.366.373 pesetas.

**Asuntos de urgencia**

Prestar conformidad a la Moción de la Alcaldía relativa a la concesión de la necesaria ayuda económica y legalización de la obra, respecto a la construcción del Local y Sede Social en el Pasaje Lima, número 24, interesada por la Asociación de Vecinos del Recinto Sur, con determinadas matizaciones y condicionantes.

**Ruegos y preguntas**

El señor Rosas Rosas preguntó en qué estado de trámite se encuentran los expedientes para la reparación de la fachada del edificio de la antigua Clínica de Urgencia y para la instalación de un letrero en el Puente del Cristo con el texto: "Bienvenidos a Ceuta, Perla del Mediterráneo".

De ambas preguntas tomó buena nota el señor Alcalde para dar al señor Rosas cumplida respuesta en una próxima sesión.

El señor Puya Rivas transmitió al señor Alcalde y a la Ilustre Permanente el ruego de don Francisco Trujillo, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ceuta, de que se dé las gracias al doctor don Guillermo Folch, Catedrático de la Universidad Complutense, y a don Ernesto Marcos Cañizares, Presidente del Consejo General de Farmacéuticos, por su encendido canto a la españolidad de Ceuta con motivo de sus intervenciones en el Symposium de la Farmacia Andaluza, celebrado recientemente en Cádiz.

El ruego fue tomado en consideración.

La sesión terminó a las 13,00 horas.

V.º B.º Ceuta, 14 de marzo de 1983  
El Alcalde Accidental, El Secretario General,  
José María Albert Rosano Rafael Lirola Catalán

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1983, acordó aprobar las bases que a continuación se determinan, así como autorizar la publicación de las mismas, mediante la oportuna convocatoria en libre concurrencia.

### B A S E S

**Primera.—Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de telefonista, actualmente vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los 65 años.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

**Tercera.—Instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes

deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 7.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas, municipal de 10 pesetas y mutual de 3 pesetas), durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Si algunas de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos, en el caso de ser excluidos del concurso.

**Cuarta.—Admisión.** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndoseles un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador.** El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.** La resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses desde la publicación de la convocatoria del mismo en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Con una antelación al menos de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Ciudad", la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

**Séptima.—Méritos a valorar.** Los méritos que el Tribunal valorará son los siguientes:

— Ingreso en la Administración Local:

- a) mediante pruebas selectivas libres 1,00 punto.
- b) mediante pruebas selectivas restringidas 0,50 puntos.

— Servicios en la propia Corporación:

- a) en plaza de igual categoría 2,00 puntos por año.
- b) en igual grupo o subgrupo 0,50 puntos por año.
- c) en otro subgrupo 0,10 puntos por año.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por años de servicios.

Experiencia en el manejo de centralillas telefónicas, debidamente acreditadas, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos y cursillos realizados sobre materias que guarden relación con las funciones de la plaza a provistar, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Valoración discrecional de otros méritos alegados por el concursante y hasta un máximo de 0,50 puntos.

**Deméritos:** Se restarán por deméritos los siguientes puntos:

— por sanción disciplinaria muy grave 0,50 puntos.

— por sanción disciplinaria grave 0,30 puntos.

— por sanción disciplinaria leve 0,10 puntos.

Se acreditarán por el Secretario de la Corporación de conformidad con el expediente personal del funcionario, el cual está obligado a poner de manifiesto su existencia.

**Octava.—Calificación de los méritos.** El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.** Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad, de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Décima.—*Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—*Impugnación.* Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 24 de febrero de 1983

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

### CONTRATACION

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/975 de bases del Estatuto de Régimen Local, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de las siguientes obras:

—Acondicionamiento de local en el antiguo Cuartel de Sanidad del Revellín, para consultorio médico, con un presupuesto de 540.590 pesetas.

—Reparaciones en la planta baja del Palacio Municipal con un presupuesto de contrata de 140.912 pesetas.

En su virtud, se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las trece horas del día 22 del actual, en el Negociado de Contratación de este ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir las contrataciones.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos que originen el presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 9 de marzo de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde,

Ricardo Muñoz Rodríguez

### ALCALDIA

Necesitando este Ayuntamiento proceder a la adquisición por concierto directo, con promoción de ofertas, a tenor de lo prevenido en el artículo 117, 1.4.º, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los artículos que se relacionan al final del presente anuncio, se admiten ofertas hasta las 13,00 horas del día 22 del actual, que serán entregadas en el Negociado de Contratación (Oficialía Mayor) de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestas las condiciones que habrán de regir el suministro.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos de anuncio, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, de existir más de uno, en la parte proporcional.

### RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR

Cuatro puestos informativos, con cuatro alas auxiliares derecha e izquierda.

Seis gavetas para diskettes.

Cuatro sillas de contacto permanente.

Este material se destina a terminales del Proceso de Datos y las características y condiciones del

mismo, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Ceuta, 9 de marzo de 1983  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:  
El Alcalde,  
Ricardo Muñoz Rodríguez

224

**ALCALDIA**

Ante las numerosas instancias que se vienen recibiendo en este Ilustre Ayuntamiento, en solicitud de autorizaciones para la venta de helados durante la próxima temporada estival, se estima conveniente fijar un plazo límite al objeto de poder llevar a cabo una planificación de esta actividad.

En consecuencia, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**VIENE EN DISPONER**

Que el plazo límite para la presentación de solicitudes de autorización para la venta de helados durante la próxima estación estival, ante este Ilustre ayuntamiento, finalizará el día 20 del presente mes de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 9 de marzo de 1983  
El Alcalde,  
Ricardo Muñoz Rodríguez

225

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio García Fernández, para responder de las obras de reposición de pavimento, con motivo de mejoras del alumbrado público.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 11 de marzo de 1983  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Hossain Mohamed hamed, licencia municipal, para la apertura de una droguería y perfumería, sita en la calle Rafael Orozco, número 52.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 10 de marzo de 1983  
El Alcalde-Presidente,  
Ricardo Muñoz Rodríguez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

227

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 259 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Layachi Hamed Abderrahaman para que el próximo día 22 de abril comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

228

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 200 de 1983 sobre impruden-

cia, ha acordado notificar a Akalay Abdellah y Ali El Alagui la sentencia dictada con fecha 1 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Akalay Abdellah como autor de una falta de daños por imprudencia a la pena de 1.000 pesetas de multa a que indemnice a don José Reues Morales en 82.875 pesetas por los daños y en 25.000 pesetas por la paralización del vehículo. En cuanto a las indemnizaciones se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas. Rubricado.

Ceuta, 2 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 135 de 1983 contra los intereses, ha acordado notificar a Said Mohamed Hamed la sentencia dictada con fecha 25 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Said Mohamed Hamed, como autor de una falta contra los intereses, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas. Rubricado.

Ceuta, 1 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 144 de 1983 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Abselam Laarbi Mohamed la sentencia dictada con fecha 25 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abselam Laarbi Mohamed como autor de una falta de malos tratos a la pena de 2.000 pesetas de multa, y al pago de las costas; caso de impago de la multa sufrirá el arresto

supletorio de tres días, sirviéndole de abono los días que ha estado detenido preventivamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas. Rubricado.

Ceuta, 25 de febrero de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 43 de 1983 sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamed Bayour la sentencia dictada con fecha 5 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a José Ramón Delgado Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre. Rubricado.

Ceuta, 7 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 143 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed El Aloui la sentencia dictada con fecha 5 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ahmed El Aloui, como autor de una falta de imprudencia a la pena de 1.000 pesetas de multa a que indemnice al representante legal de Hispano Kaycee, S. A., en 310.020 pesetas y al pago de las costas. En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre. Rubricado.

Ceuta, 5 de marzo de 1983

Es copia para notificar.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

233

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1425 de 1982 sobre escándalo contra Abdelatif Mesauri, nacido en Tánger de 25 años de edad, casado, del comercio, residente en Tetuán, calle Muley Dris 26, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre Zamorano

234

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1425 de 1982 sobre escándalo, contra Abdelatif Mesauri se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que respectivamente ascienden a 535 y 1.300 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 7 de marzo de 1983

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

235

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 64 de 1983 sobre imprudencia contra Mohamed Belabbas, nacido en Fes el año 1952, hijo de Mohamed y de Sahara, casado, del comercio, residente en París, 25 Rue de L'Orillon, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para

que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre Zamorano

236

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 64 de 1983 sobre imprudencia contra Mohamed Belabbas se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 535 y 11.360 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 7 de marzo de 1983

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

237

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1450 de 1982 sobre imprudencia contra Cherif El Boudaly, nacido en Emboassa, hijo de Taieb y de Sodja, casado, obrero, residente en Douart Belionech Anjra, titular del coche MA 3219-88, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre Zamorano

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1450 de 1982 sobre imprudencia contra Cherif El Boudaly se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 362.836 y 535 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 7 de marzo de 1983

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1091 de 1982 sobre imprudencia contra Bourich Abdallah, con pasaporte marroquí 130121, conductor del coche Volvo MA 2469-89, a nombre de Ste Sahar-tours, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre Zamorano

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1091 de 1982 sobre imprudencia contra Bourich Abdallah se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 13.925 y 535 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de marzo de 1983

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 152 de 1980 sobre malos tratos contra Manuel Porras Sánchez, nacido en Villanueva del Rosario el día 25 de septiembre de 1928, hijo de José y de Dolores, casado, pintor, residente en calle Antíoco, número 17, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito,  
Pío Aguirre Zamorano

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 152 de 1980 sobre malos tratos contra otro y Manuel Porras Sánchez se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 2.995 pesetas y mitad a él

correspondiente, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de marzo de 1983

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 945 de 1980 sobre imprudencia, ha mandado citar a Luce Albert Ernest para que el próximo día 14 de abril, a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 258 de 1983 sobre contra los intereses, ha mandado citar a Abdelho Men El Hauat para que el próximo día 22 de abril, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 270 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Aicha Salama para que el próximo día 27 de abril, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de lesionada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 282 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Yamad Mohamed Kaddur para que el próximo día 29 de abril, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 289 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Fatima Ouidad para que el próximo día 29 de abril comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 301 de 1983 sobre hurto, ha mandado citar a Abderrahamán Buxta Alí para que el próximo día 29 de abril comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

★ ★

**Comandancia General de Ceuta**

**Tercio Duque de Alba  
II de La Legión**

**Juzgado Militar Permanente**

**REQUISITORIA**

Diemme Tombon, hijo de Malamiere y de Gramaou, natural de Dielenkine, provincia de Senegal, de estado civil soltero, de profesión profesor de francés, de 26 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.432.241, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejal al pelo, ojos negros, nariz chata, barba escasa, boca normal, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante el Capitán don Manuel Cafete Cafete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Fdo.: Manuel Cafete Cafete

**REQUISITORIA**

Abaye Kane, hijo de Dauda y de Benda, natural de Dakat, provincia de Senegal, de estado civil soltero, de 26 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.432.163, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba nada, boca normal, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante el Capitán don Manuel Cafete Cafete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Fdo.: Manuel Cafete Cafete

★ ★

**Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social**

**Delegación Provincial de Ceuta**

Vista la propuesta elevada a este Organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre la determinación de los salarios reguladores a efectos de las contingencias por Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, Desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial para los trabajadores encuadrados en la Organización de Trabajos Portuarios de esta ciudad durante el año 1983.

Vistos los datos remitidos por la Gerencia de Trabajos Portuarios de Ceuta, que han de servir de base para el cálculo del salario regulador para el presente año 1983.

Considerando que la competencia de este Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para conocer del presente procedimiento, viene determinada por el artículo 20.3 del Decreto 2864/74, de 30 de agosto, aprobatorio del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina de esta ciudad en los términos que se señalan a continuación, referentes a los Salarios Reguladores de los Estibadores Portuarios de Ceuta que servirán de base a las Contingencias de Accidente, y Enfermedades Profesionales, Desempleo, Formación Profesional, así como Fondo de Garantía Salarial.

- Capataces de operaciones y clasificadores, 5.128 pesetas.
- Maquinilleros y Estibadores, 5.099 pesetas.
- Trabajadores ocasionales, 3.310 pesetas.

2.º Señalar

a) Que los referidos Salarios Reguladores surtirán efectos desde el 1 de enero del presente año 1983.

b) Que la presente Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Dése traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, al Instituto Social de la Marina y a la Gerencia de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental,  
Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

252

Vista la propuesta elevada a este Organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta ciudad relativa al aumento de las bases diarias de cotización a la Seguridad Social de los Estibadores Portuarios durante el presente año, para que en las mismas queden incluidos determinados conceptos.

Visto el informe de la Gerencia de Trabajos Portuarios de esta localidad donde aparecen los datos que sirven de base para el cálculo de dichas bases diarias de cotización, dando así cumplimiento a la Circular número 17, de 29 de noviembre de 1972, de la Organización de Trabajos Portuarios.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social viene determinada por la Resolución de la extinguida Dirección General de la Seguridad Social, hoy Secretaría General para la Seguridad Social, de 2 de febrero de 1971 ("B. O. E." de 9 de febrero siguiente).

Vistos los preceptos legales citados y los demás aplicación general,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ACUERDA:

1.º Incrementar las bases diarias sobre las que habrán de cotizar las Empresas que utilicen Estibadores Portuarios, encuadrados en la Organización de Trabajos Portuarios, en un porcentaje de seis coma dieciséis (6,16) por ciento sobre las bases de cotización a la Seguridad Social, porcentaje al que dicha Organización adaptará las liquidaciones que formulen a los Empresarios por las cuotas que correspondan a partir del 1 de enero del corriente año 1983.

2.º Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Dése traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina y Gerencia Provincial de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental,  
Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal de Contrabando

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 14 de marzo de 1983, a las 11,00 horas, tendrá lugar en la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, la venta en pública subasta de automóviles y mercancías varias, procedentes de comisos por infracciones a la vigente Ley de Contrabando.

Las condiciones de la subasta y demás detalles se encuentran expuestos en los tableros de anuncios de la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta y en el de la Delegación de Hacienda de esta plaza. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública,

Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 28 de febrero de 1983  
La Secretaria del Tribunal,

V.º B.º: (Ilegible)

El Delegado de Hacienda  
Presidente,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Dirección Facultativa del Puerto de Ceuta

La empresa mercantil "Zapico & Ríos, S. L.", ha presentado en este Centro solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para ocupar una parcela de 1.150 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Ceuta, explanada junto al arranque del dique-muelle de Poniente, para la construcción de un almacén para mercancías propias y representadas.

A fin de cumplimentar el artículo sesenta y nueve (69) y siguiente del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública por un período de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que ese Proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las oficinas de esta Junta.

Ceuta, 3 de marzo de 1983  
El Director del Puerto,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

A los efectos del artículo 6 de nuestro Reglamento, se hace público el extravío de los resguardos de pignoraciones números 3.215, 3.287, 3.320, 3.537, 3.419, 4.950, 3.650 y 3.870, rogándole, caso de ser encontrados dichos documentos, se entreguen en nuestras oficinas.

Ceuta, 7 de marzo de 1983  
LA DIRECCION

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

### EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

Don Demófilo Rizo Quesada

Don José Luis Hidalgo Marín

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del 31 del presente mes, serán dados de baja por morosos en este Colegio, no pudiendo, por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet profesional.

Ceuta, 8 de marzo de 1983

El Secretario,  
(Ilegible)

El Presidente,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 237/82 sobre divorcio, procedo a notificar en lo esencial la siguiente:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 1 de Ceuta, los presentes autos sobre divorcio, promovidos por don José Luis Soto Soria, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Ceuta, representado por la Procurador señora Barchilón Gabizón y dirigido por el Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, contra doña María Reyes y Azuaga, mayor de edad, casada, vecina de Sevilla, declarada en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda presentada por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de don José Luis Soto

Soria contra su esposa doña María Reyes y Azuaga, en rebeldía, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio civil contraído por los antes mencionados con fecha 29 de junio de 1973 y la disolución de la sociedad legal de gananciales, quedando los hijos bajo la potestad y cuidado del padre, pudiendo éstos ser visitados por la madre si ésta lo solicita y así lo acuerda el Juzgado.—Librense los despachos necesarios para que los Encargados de los Registros Civiles correspondientes procedan a anotar en la partida de matrimonio de los litigantes la disolución por divorcio del matrimonio y la disolución de la sociedad legal de gananciales y en la de los hijos que éstos quedan bajo la patria potestad del padre.—Y por la rebeldía de la demandada notifíquese esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Aguirre Zamorano.—Rubricado.”

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la demandada doña María Reyes y Azuaga, expido la presente que firmo en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

258

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo ordenado procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice así:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 1 de Ceuta, los presentes autos sobre juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Manuel Olivencia Ruiz, contra la Compañía Armadora Linden (Panamá), S. A., con domicilio desconocido, propietaria del buque Boe Oak (antes Green Lime), en reclamación de cantidad, declarada ésta en rebeldía, y siguen los Resultandos y Considerandos, y FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A., contra Linden (Panamá), S. A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada Linden (Panamá), S. A., a que

pague a la demandante la cantidad de siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas, que es en deberle, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y sin hacer expresa condena en costas.—Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Linden (Panamá), S. A., expido la presente que firmo en Ceuta a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 1 de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 47/83 de divorcio, promovidos por doña Inés Guerrero Blanco, representada por el Procurador señor Pulido Domínguez en turno de oficio contra don Ramón Esponda Atozqui, por la presente se emplaza a don Ramón Esponda Atozqui, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta**

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don

José Díaz Cruces para responder de las obras de explanación y adaptación de terrenos con destino a depósito de vehículos en la Playa de Benítez.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 14 de marzo de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

★ ★

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta

#### EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ceuta.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el número 177 de 1982, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra don Francisco Salazar Martínez, declarado en rebeldía, y representado el actor por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis y defendido por el Letrado don Rafael Sánchez de Nogués, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, para responder de la cantidad de un millón treinta y una mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, de las que 681.688 pesetas corresponden al principal y 350.000 pesetas que se calculan provisionalmente, todo ello previo los trámites pertinentes y por primera vez, cuyos bienes consistentes en el derecho de traspaso del local de negocio denominado Restaurante Kiko, que ha sido justipreciado en la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000), cuyo acto tendrá lugar el día 24 de los corrientes y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, subasta que se regirá por las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad indicada de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000) en que pericialmente ha sido tasado el bien embargado.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual, al menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera o terceras personas.

Quinta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Derecho de traspaso del local de negocio denominado Restaurante "KIKO" sito en la calle Beatriz de Silva número 7, propiedad dicho local de don Mateo Bocanegra Bocanegra, vecino de Ceuta, con domicilio en Paseo de Reding número 11, farmacia Bocanegra.

Ceuta, 14 de marzo de 1983

El Secretario,  
(Ilegible)

El Magistrado-Juez,  
Alvaro Espinosa Cabezas

★ ★

### Junta Electoral de Zona de Ceuta

#### EDICTO

DON ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta.

HACE SABER: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º 2 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Ceuta del modo siguiente:

Presidente: Ilmo. señor don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado, en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 y Decano de los de Ceuta.

Vocales: Don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito de Ceuta, que actuará como Vicepresidente. Don Menahén Gabizón Benhamú, Decano del Colegio de Abogados de Ceuta. Doña Africa Barreiro del



## ADMITIDOS CONDUCTORES: 37

Don Jamat Abselam Hamed  
 Don Juan Anaya Salguero  
 Don José Andreu Cuadrado  
 Don Francisco José Ariza Pérez  
 Don Fernando Atencia Toledo  
 Don Jorge Manuel Cabezón Becerra  
 Don José Manuel Cabezón Becerra  
 Don Juan José Cabezón Becerra  
 Don José Luis Calvo Gómez  
 Don Manuel Creo Rocha  
 Don Manuel Cuesta Barroso  
 Don Antonio Escamilla Durán  
 Don Antonio Espinosa Marzán  
 Don Juan García Fuentes  
 Don José Luis Guerrero Jiménez  
 Don Jesús Guerrero Jiménez  
 Don Emilio Martín López  
 Don Miguel Angel Mena Sedeño  
 Don Francisco Menjibar Gaona  
 Don Pedro Mira Ruiz  
 Don Francisco Moreno Barba  
 Don Marcos Aurelio Muñoz Salas  
 Don Diego Naranjo Carrasco  
 Don Antonio Muñoz Teodoro  
 Don Antonio Merino Sierra  
 Don Manuel Nieto Ortiz  
 Don Francisco Rodríguez Carpio  
 Don Jesús Ossorio Ortiz  
 Don Juan Simón Gómez  
 Don Jaime Pérez Morales  
 Don Antonio José Pérez Santos  
 Don Angel Quero de los Buels  
 Don José Alberto Ruiz Rodríguez  
 Don Salvador Sánchez Lacal  
 Don Manuel Silva Vega  
 Don Julio Teresa Caravia  
 Don José Luis Visiedo Muñoz

## ADMITIDOS ORDENANZAS DESINFECTORES: 47

Don José Almarío Martín  
 Don Francisco Arcos Troyano  
 Don Cristóbal Barroso Vega  
 Don Ernesto Benedicto Núñez  
 Don José Cervantes Victorio  
 Don Juan Antonio Corpas Galán  
 Don Valentín Cristóbal Cristóbal  
 Don Manuel Domínguez Rosillo  
 Don José Antonio Dossantos Mohamed  
 Don Juan José Escámez Ortigosa  
 Don Francisco Agustín Fernández Caparrós  
 Don Juan Andrés Fernández Casanova  
 Don Sebastián García Argües  
 Don Enrique García Crespo  
 Don Julio García García  
 Don José García Jurado  
 Don Antonio García Marcos  
 Don Manuel García Raya  
 Don Juan Luis Gómez Coronil  
 Don Jesús Guerrero Jiménez  
 Don Manuel Gutiérrez Navarro  
 Don Julián Isla Molina  
 Don José López Rodríguez  
 Don Jesús Angel Maresco Moro  
 Don Serafín Martínez Alvarez  
 Don Antonio Mateos García  
 Don Miguel Angel Mena Sedeño  
 Don Marcos Aurelio Muñoz Salas  
 Don Manuel Nieto Ortiz  
 Don Antonio Jesús Ocaña Gallego  
 Don Raúl de Oliveira Gulsado  
 Don Pedro Orduña Foncuberta  
 Don Jesús Ossorio Ortiz  
 Don Francisco Pasamar de Terán  
 Don Jesús Pérez Márquez  
 Don Manuel Angel Pérez Segura  
 Don Pedro del Río Campaña

Don Antonio Rodríguez Mateos  
 Don José Rodríguez Muñoz  
 Don José Roldán Maza  
 Don Juan José Román Campos  
 Don José Salas Rodríguez  
 Don Joaquín Silva López  
 Don Cayetano Sánchez de la Vega  
 Don José Antonio Viso Pacheco  
 Don Manuel Vital Pareja Girado  
 Don Juan Vivo Limón

**ADMITIDOS PEONES  
 DE LA BRIGADA DE OBRAS: 75**

Don Francisco Astudillo López  
 Don José Bueno Calvo  
 Don Luis Barceló Santiago  
 Don Fernando Blanco García  
 Don José Bruno Morales  
 Don José Campos Tejedor  
 Don Félix Cabezón Álvarez  
 Don José Miguel Caruncho Sánchez  
 Don Miguel Carpio Zumaquero  
 Don José Antonio Castaño Camacho  
 Don Juan Castaño Camacho  
 Don Antonio Castillo Rodríguez  
 Don Luis Coca Cantizano  
 Don Rafael Cortés Lobato  
 Don Manuel Creo Rocha  
 Don Jesús de la Cruz Pérez  
 Don Juan Cubero Sabariego  
 Don Juan Manuel Díaz Cruces  
 Don Gabriel Dionis Machuca  
 Don José Fernández Baro  
 Don Gregorio Fernández Martín  
 Don Francisco Fernández Valdivia  
 Don José Luis Fort Fernández  
 Don Sebastián García Argüet  
 Don Pedro García Carmona  
 Don Felipe García Miguel  
 Don Antonio García Villanueva  
 Don Rafael Gómez Pérez

Don Juan Luis Gómez Coronil  
 Don Pedro Bartolomé Gómez Romero  
 Don Antonio González Aranda  
 Don Antonio González Fernández  
 Don Juan José González Coca  
 Don Federico González Lara  
 Don Gonzalo Jaramillo Sánchez  
 Don Ramón Lara Arista  
 Don Guillermo Marcos Pérez  
 Don José Marque Guerrero  
 Don José Luis Marque Sierra  
 Don Francisco Martín Alvarez  
 Don Antonio Martín Recamales  
 Don Juan Martínez Segado  
 Don José Luis Melgar Márquez  
 Don Manuel Moreno Gil  
 Don José Muñoz Sánchez  
 Don José Enrique Muñoz Simarro  
 Don Marcos Aurelio Muñoz Salas  
 Don Diego Naranjo Carrasco  
 Don Manuel Nieto Ortiz  
 Don Antonio Oliva García  
 Don Angel Peralta Maldonado  
 Don Francisco Pereira Ortega  
 Don Manuel Pérez Gracia  
 Don Natalio Pérez García  
 Don Luis Carlos Pérez López  
 Don Fernando Peña Munuera  
 Don Francisco Peña Munuera  
 Don Manuel Portillo Manzano  
 Don José Regen García  
 Don Martín Rincón Suela  
 Don Roberto del Río Campaña  
 Don Juan Román Orozco  
 Don Juan José Román Campos  
 Don Alberto Rosado Baglieto  
 Don Juan Ramón Rouco García  
 Don José Sánchez Domínguez  
 Don Manuel Santa Chacón  
 Don Juan Antonio Santiago Martín

Don Jorge Teruel López  
 Don Juan José Toledo Sevilla  
 Don Antonio Torres Prieto  
 Don Manuel Tuesta León  
 Don Francisco Vallecillo Vélez  
 Don Juan Carlos Vázquez Orozco  
 Don Manuel Villena Azuaga

**ADMITIDOS MOZOS ESTACION AUTOBUSES: 40**

Don José Luis Alba Fernández  
 Don José Antonio Caparrós Quero  
 Don Alonso Caravaca Mesa  
 Don Jorge Carrasco Gómez  
 Don Ricardo Castañeda Martínez  
 Don Juan Antonio Corpas Galán  
 Don Juan Manuel Díaz Cruces  
 Don Francisco Javier Díaz García  
 Don Sebastián García Argüet  
 Don Julio García García  
 Don José Luis Guerrero Jiménez  
 Don Jesús Guerrero Jiménez  
 Don Manuel Huertas Aguilera  
 Don Ramón Lara Arista  
 Don Jesús Angel Maresco Moro  
 Don Antonio Martín Furnier  
 Don José Martín Pino  
 Don Serafín Martínez Alvarez  
 Don Antonio Martínez Ramírez  
 Don Juan Mayol Lacoba  
 Don Mohamed Mohamed Abderrahaman  
 Don Juan José Montero Herrera  
 Don Juan Jesús Morales Núñez  
 Don Marcos Aurelio Muñoz Salas  
 Don Esteban Muñoz Sánchez  
 Don Manuel Nieto Ortiz  
 Don Antonio Jesús Ocaña Gallego  
 Don Pascual Padilla López  
 Don Jesús Pérez Márquez  
 Don Antonio José Pérez Santos  
 Don Carlos Pleguezuelos Sánchez  
 Don Martín de los Ríos Alba

Don Angel Rodríguez García  
 Don Antonio Rodríguez Mateos  
 Don José Rodríguez Muñoz  
 Don José Salas Rodríguez  
 Don Francisco Sánchez López  
 Don Jesús Traverso Rodríguez  
 Don Antonio Villatoro Oncina  
 Don Antonio Zumaquero Granado

**ADMITIDOS MOZOS DE CLINICA: 53**

Don Juan Manuel Aguilar de la Rubia  
 Don José Luis Alba Fernández  
 Don Francisco Arcos Troyano  
 Don Rodrigo Arellano Cariñano  
 Don Fernando Cabezuelo Luque  
 Don José Antonio Calvo Ladrón  
 Don José Cano Sánchez  
 Don Emilio Cañete del Pino  
 Don Néstor Pablo Carreto Soto  
 Don Luis Coca Cantizano  
 Don Juan Antonio Corpas Galán  
 Don Alberto Eugenio Domínguez Espinosa  
 Don Francisco Agustín Fernández Caparrós  
 Don Federico Fuentes Fernández  
 Don Juan Fuentes Muñoz  
 Don Sebastián García Argüet  
 Don Julio García García  
 Don Pedro García Jiménez  
 Don José García Jurado  
 Don José Antonio García Serrano  
 Don José Luis Guerrero Jiménez  
 Don Jesús Guerrero Jiménez  
 Don Manuel Guerrero Téllez  
 Don Antonio de Haro Verela  
 Don Ramón Jiménez Lorda  
 Don Manuel Lará Ortiz  
 Don Ramón Lara Arista  
 Don Francisco López Ramírez  
 Don Jesús Angel Maresco Moro  
 Don Serafín Martínez Alvarez  
 Don Lázaro Manuel Martínez Cerro

Don J. Antonio Martínez Ramírez  
 Don Antonio Mateos García  
 Don Juan Mayol Lacoba  
 Don Pedro Mira Ruiz  
 Don Manuel Mora Núñez  
 Don Marcos Aurelio Muñoz Salas  
 Don Juan Navarro Rebanales  
 Don Manuel Nieto Ortiz  
 Don Jesús Ossorio Ortiz  
 Don Juan Pérez Gracia  
 Don Rafael Podadera Benítez  
 Don Manuel Redondo Navas  
 Don Martín de los Ríos Alba  
 Don Francisco José Rodríguez Herrero  
 Don José Rodríguez Muñoz  
 Don Juan Carlos Rodríguez Zapata  
 Don Juan Ramón Rouco García  
 Don Roberto Ruiz Alvarez  
 Don José Salas Rodríguez  
 Don Salvador Sánchez Lacal  
 Don Salvador San Martín Jiménez  
 Don Pedro San Martín Jiménez

**ADMITIDAS MOZAS LIMPIEZA: 49**

Doña Turia Abderrahamán El Maati  
 Doña María Alé Rodríguez  
 Doña Josefa Alonso Coca  
 Doña Carmen Arrabal Lara  
 Doña Salvadora Bernal León  
 Doña Remedios Capote Pérez  
 Doña Milagros Castillo Muñoz  
 Doña Dolores María Cuadra Moreno  
 Doña Francisca Chicón Córdoba  
 Doña Pilar Chicón Córdoba  
 Doña Francisca Díaz López  
 Doña María Dolores Domínguez Lamorena  
 Doña Isabel Domínguez Peláez  
 Doña María Dolores Dossantos Mohamed  
 Doña Ana María Durán Manzano  
 Doña Mercedes Fernández Merón  
 Doña Isabel Fuentes León

Doña María del Pilar Gálvez Michán  
 Doña Manuela González Romero  
 Doña Enriqueta Gutiérrez Amador  
 Doña Inés Hita Acacio  
 Doña María Elena Sánchez Maroto  
 Doña Angeles Juana López Andújar  
 Doña Patrocinio Marañón Cáceres  
 Doña María Basilisa Marcano Filloy  
 Doña Inmaculada Marín Vega  
 Doña Encarnación Martín González  
 Doña Encarnación Martín Ponce  
 Doña Juana Mateo Marín  
 Doña Josefa Mayorga Moreno  
 Doña Himo Mohamed El Aarbi  
 Doña Rosa Isabel Morant Artiel  
 Doña Piedad Muñoz Castillo  
 Doña Gregoria Ortega Dotor  
 Doña Julia Pérez Durán  
 Doña Rosa Pérez Muñoz  
 Doña María Raya Rivas  
 Doña María Cristina Reyes Barbales  
 Doña Manuela Rodríguez Bollit  
 Doña Francisca Saameño Gil  
 Doña Dolores Sánchez Mateo  
 Doña María Teresa Serrán Gago  
 Doña María de la Capilla Teruel López  
 Doña María Jesús Teruel López  
 Doña Francisca Vega Peña  
 Doña María Velasco Segado  
 Doña Rosa Vergel Gutiérrez  
 Doña Hortensia Vidal Martínez

**ADMITIDOS MOZOS CAMILLEROS: 123**

Don Juan Manuel Aguilar de la Rubia  
 Don José Alba Fernández  
 Don José Luis Alba Márquez  
 Don Francisco Alé Calderón  
 Don Miguel Angel Almenara Sedano  
 Don Enrique Alvarez Roces  
 Don Francisco José Anaya Pérez  
 Don Juan Anaya Salguero

Don José Andreu Cuadrado	Don Manuel García Raya
Don Francisco Arcos Troyano	Don José Antonio García Serrano
Don Carlos Asencio Sánchez	Don Juan Luis Gómez Coronil
Don Francisco Astudillo López	Don José Manuel Guerrero Bernal
Don José Antonio Avilés González	Don Jesús Guerrero Jiménez
Don Antonio Baeza Florido	Don José Luis Guerrero Jiménez
Don Antonio Barmon Gaspar	Don Julián Isla Molina
Don Domingo Barrientos Casal	Don Ramón Lara Arista
Don José María Benítez Moriel	Don Manuel Las Heras Avilés
Don Cristóbal Benítez Pérez	Don Diego Javier López Cantizano
Don José Luis Cabrera Fernández	Don Jesús Angel Maresco Moro
Don José Antonio Calvo Ladrón	Don J. Salvador Marfil Castañeda
Don Santiago Calvo Lanoix	Don Manuel Benjamín Palomino
Don Pedro Manuel Camúñez Corrales	Don José Martín Furnier
Don Angel Luis Cano Fernández	Don Liberio Martín García
Don Alonso Caravaca Mesa	Don José Martín Rodríguez
Don Jorge Carrasco Gómez	Don Serafín Martínez Alvarez
Don Néctor Pablo Carreto Soto	Don Juan Antonio Martínez Cepero
Don Ricardo Castañeda Martínez	Don Manuel Martínez Cepero
Don Salvador Castillo Rodríguez	Don José María Martínez Heredia
Don Antonio Castro Ruiz	Don Antonio Mateos García
Don Juan Francisco Cosme Arques	Don Juan Mayol Lacoba
Don Manuel Creo Rocha	Don Miguel Angel Mena Sedeño
Don Juan Manuel Díaz Cruces	Don Francisco Menjibar Gaona
Don Juan de Dios Díaz Fernández	Don Tomás Merino Muñoz
Don Alberto Eugenio Domínguez Espinosa	Don Federico Mesa Fuentes
Don Enrique Dorado Alonso	Don Enrique Miguel Mora García
Don Francisco Durán Benítez	Don José Mora Núñez
Don Francisco Javier Escámez Ortigosa	Don Manuel Mora Núñez
Don Juan José Escámez Ortigosa	Don Miguel J. Morales Galindo
Don Francisco Agustín Fernández Caparrós	Don Juan Jesús Morales Núñez
Don Amador Fernández Serrano	Don Francisco Moreno Barba
Don Juan Fuentes Muñoz	Don Marcos Aurelio Muñoz Salas
Don Sebastián García Argüet	Don Diego Naranjo Carrasco
Don Francisco García Casanova	Don Vicente Narváez de la Hera
Don Julio García García	Don Manuel Nieto Ortiz
Don Jenaro García Jiménez	Don Eduardo Ordóñez González
Don José García Jurado	Don Pedro Orduña Foncuberta
Don José García López	Don Antonio Ortiz Alba
Don Antonio García Marcos	Don Jesús Ossorio Ortiz

- Don Juan Simón Palma Gómez
- Don Francisco Pecino Rodríguez
- Don José Peralta Maldonado
- Don Jesús Pérez Márquez
- Don Luis Pérez Morales
- Don Manuel Angel Pérez Segura
- Don Juan Carlos Pulido Rodríguez
- Don Domingo Redondo Montero
- Don José Regén García
- Don Francisco Javier Reyes Naranjo
- Don Martín de los Ríos Alba
- Don José Rodríguez Agüera
- Don Antonio Rodríguez Mateos
- Don Juan Carlos Rodríguez Zapata
- Don José Roldán Maza
- Don Juan Carlos Román Andreu
- Don Juan José Román Campos
- Don Juan Ros Nieto
- Don Juan Ramón Reuco García
- Don Antonio Ruiz Olmo
- Don Antonio G. Ruiz de la Rubia
- Don José Salas Rodríguez
- Don José Antonio Sánchez Benítez

- Don Cayetano Sánchez de la Vega
- Don Miguel Sedefio García
- Don Andrés Serrano Navas
- Don Rafael Sieres Espinosa
- Don Julio Teresa Calavia
- Don Francisco Javier Teruel López
- Don José Luis Teruel López
- Don Juan Carlos Teruel Roelas
- Don José Manuel Valle Corbacho
- Don Francisco Vázquez Martín
- Don Juan Carlos Villalba Borrego
- Don Antonio Zumaquero Granado

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

Esta lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad", concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín citado.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente Accidental, don José María Albert Rosano, en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí el Secretario General de que CERTIFICO.



# Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta



## CAJA CONFEDERADA

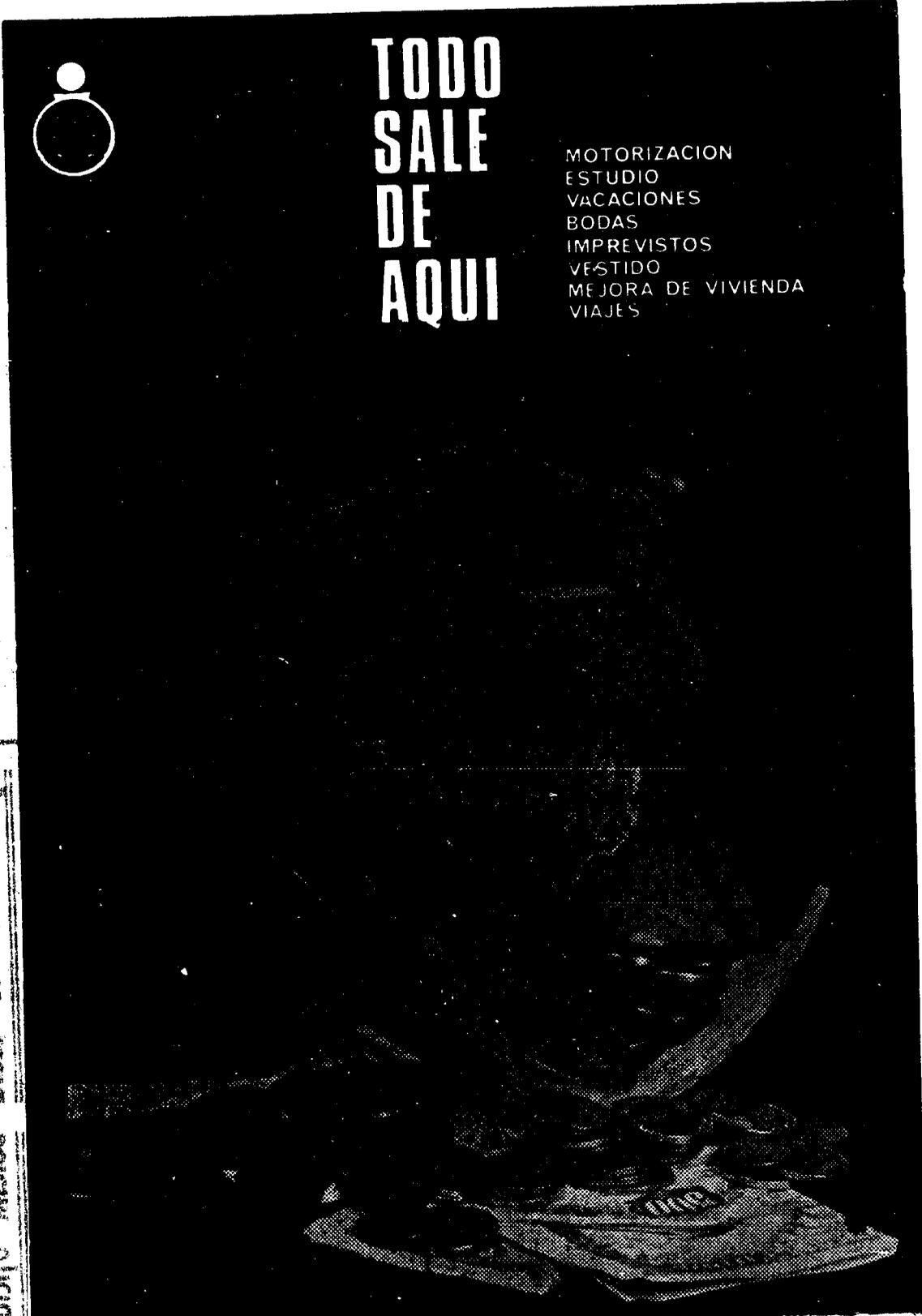
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



# TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Comunicación de Ceuta por el



**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

# FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

